



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	TRECE(13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	HORA	1:30	A.M.		P.M.	X
-------	--	------	------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00272-00	RODRIGO CUESTA ARISTIZABAL	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

ASISTENCIA

PROCESO 2022- 00272	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	RODRIGO CUESTA ARISTIZABAL	Si
Apoderado Demandante	SANTIAGO ALBERTO TIRADO URIBE	Si
Apoderada		Si

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7ad6dbd3-ada5-4449-93e1-cfe26bbd342e?vcpubtoken=7077c79c-1455-406e-b9d6-40bb65a72545>

Colpensiones		
Representante	Juan Gonzalo Florez	
Apoderado Protección S.A.	Isabel Cristina González Zuleta	Si

ETAPAS

	PROCESO 2021-00201
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 135042022 (fol. 222-225). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No se proponen.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.109-110) Notificación Procuraduría fl. (116-117)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 10 de octubre de 2022 (fol. 273-275)
6. TRAMITE	Interrogatorio:
7. ALEGATOS	Demandante: Colpensiones:

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00272

El Despacho profiere la Sentencia No. ____ de 2023

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00272

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor **RODRIGO CUESTA ARISTIZABAL** identificado con la C.C. 7.074.581, **tiene derecho a la Retroactivo pensional a partir del 27/01/2018 al 13/02/2019 realizado los cálculos asciende a la suma de \$153’230.429** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDA: DECLARAR que el señor **RODRIGO CUESTA ARISTIZABAL** identificado con la C.C. 7.074.581, **tiene derecho a la reliquidación de la pensión de vejez** concedida mediante Resolución SUB

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7ad6dbd3-ada5-4449-93e1-cfe26bbd342e?vcpubtoken=7077c79c-1455-406e-b9d6-40bb65a72545>

57379 de 28/02/2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO. CONDENAR a COLPENSIONES, a reconocer y pagar a favor del señor **RODRIGO CUESTA ARISTIZABAL** las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de retroactivo entre **27/01/2018 y 13/02/2019 CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L \$153'230.429**
- Por concepto de diferencia de menor valor por concepto de menor valor de pensión vejez causada entre el 14 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2023, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L \$73.072.321**
- A partir del 1° de febrero de 2023 el valor de la mesada pensional por vejez, deberá seguir siendo reconocida en la suma de **\$16.259.032**, que se incrementará ANUALMENTE conforme lo determine el gobierno nacional.
- Sobre ambas sumas de dinero se autoriza realizar los descuentos en los términos del 143 de la ley 100 de 1993.

CUARTO: CONDENAR A COLPENSIONES a reconocer y pagar los **INTERESES MORATORIOS DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY 100/1993** a partir del 15 mayo de 2022 sobre retroactivo y reliquidación y hasta el momento de pago efectivo de la obligaciones y hasta la fecha efectiva de pago

QUINTO: las excepciones quedan implícitamente resueltas en los términos de la decisión

SEXTO: ABSOLVER a PROTECCIÓN S.A. de todas las peticiones en demanda presentadas por el señor **RODRIGO CUESTA ARISTIZABAL**.

SEPTIMO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, Se fijan las agencias en derecho en la suma de **CINCO MILLONES DE _PESOS (\$5.000.000)**. Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

OCTAVO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** por haber resultado adversa la decisión a los intereses de COLPENSIONES.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7ad6dbd3-ada5-4449-93e1-cfe26bbd342e?vcpubtoken=7077c79c-1455-406e-b9d6-40bb65a72545>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS .	
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO	
RECURSOS	Demandante-Colpensiones
RESUELVE	Se concede RECURSO
RESUELVE RECURSO	
Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez.	

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

RODRIGO CUESTA ARISTIZABAL
DEMANDANTE

SANTIAGO ALBERTO TIRADO URIBE
APODERADO DEMANDANTE

YESENIA CANO URREGO
APODERADO COLPENSIONES

JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
REPRESENTANTE LEGAL PROTECCIÓN S.A.

ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ ZULETA
APODERADO PROTECCIÓN S.A.

RETROACTIVO PENSIONAL								
Año	IPC	Valor reconocido	Valor real	Diferencia mensual	Días	mesada	mesada adicional	Total retroactivo
2017	4,09%	\$ 0	\$ 12.013.534	\$ 12.013.534	prescritas			\$ 0
2018	3,18%	\$ 0	\$ 12.504.888	\$ 12.504.888	3	11	1	\$ 151.309.139
2019	3,80%	\$ 11.562.108	\$ 12.902.543	\$ 1.340.435	13	1		\$ 1.921.290
						TOTAL		\$ 153.230.429

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7ad6dbd3-ada5-4449-93e1-cfe26bbd342e?vcpubtoken=7077c79c-1455-406e-b9d6-40bb65a72545>

REAJUSTE PENSIONAL								
Año	IPC	Valor reconocido	Valor real	Diferencia mensual	Dias	mesada	mesada adicional	Total retroactivo
2017	4,09%	\$ 0	\$ 12.013.534	\$ 12.013.534				\$ 0
2018	3,18%	\$ 0	\$ 12.504.888	\$ 12.504.888				\$ 0
2019	3,80%	\$ 11.562.108	\$ 12.902.543	\$ 1.340.435	17	11		\$ 15.504.364
2020	1,61%	\$ 12.001.468	\$ 13.392.840	\$ 1.391.371		13		\$ 18.087.829
2021	5,62%	\$ 12.194.692	\$ 13.608.464	\$ 1.413.773		13		\$ 18.379.043
2022	13,12%	\$ 12.880.033	\$ 14.373.260	\$ 1.493.227		13		\$ 19.411.946
2023		\$ 14.569.894	\$ 16.259.032	\$ 1.689.138		1		\$ 1.689.138
						TOTAL		\$ 73.072.321


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7ad6dbd3-ada5-4449-93e1-cfe26bbd342e?vcpubtoken=7077c79c-1455-406e-b9d6-40bb65a72545>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac1c3d2d8b6d03b23d6e733c3e4b2cb3f1f1d336a97e87a1af8f544b21643d1**

Documento generado en 13/02/2023 03:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>